



Recomendaciones para la justicia económica en la industria indumentaria de Puebla y Tlaxcala

*Denisse Vélez Martínez
Isabela Boada Guglielmi
Alma Rosa Colin Colin*



***Recomendaciones para la Justicia económica en la industria indumentaria
de Puebla y Tlaxcala***

Derechos Reservados:

Equidad de género: Ciudadanía, Trabajo y Familia A.C. 2023

En la elaboración de esta publicación participaron:

Denisse Vélez Martínez

Isabela Boada Guglielmi

Alma Rosa Colin Colin

Corrección de estilo y diseño editorial:

María Hope

Arte visual:

Elda Flores Montelongo

El desarrollo de esta investigación fue posible gracias al financiamiento otorgado por la Fundación AVINA en el marco de la Iniciativa Arropa.

Se permite la reproducción de este material siempre y cuando se cite la fuente.

Contenido

1. Introducción.....	1
2. Recomendaciones para la justicia económica en la industria indumentaria	2
2.1. INVISIBILIDAD	4
2.2. OMISIÓN ESTATAL	9
2.3. DEFICIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA	14
Referencias consultadas	17

1. Introducción

El presente documento configura la parte final de una investigación integrada por cuatro documentos complementarios¹ que constituyen el proyecto *Por la justicia económica para las mujeres trabajadoras de la industria indumentaria en Puebla y Tlaxcala*, desarrollado por la organización feminista [Equidad de Género: Ciudadanía, Trabajo y Familia, A.C.](#) A lo largo del mismo abordaremos reflexiones conclusivas de la investigación y las principales recomendaciones que consideramos necesarias para avanzar hacia la garantía de los derechos humanos de las mujeres trabajadoras de la industria indumentaria en Puebla y Tlaxcala.

El proyecto forma parte de la Iniciativa Arropa² de la Fundación AVINA³ y tiene el objetivo principal de incidir en materia de política pública, acción pública organizada y normativa para promover mejoras en las condiciones de trabajo de las mujeres trabajadoras formales, informales y por cuenta propia de la industria indumentaria en Puebla y Tlaxcala como una propuesta de cambio sistémico progresivo basada en la justicia económica, el marco de derechos humanos y la perspectiva de igualdad de género.

¹ Además del que aquí se presenta: i) Diagnóstico de las condiciones de trabajo para las mujeres en la industria indumentaria de Puebla y Tlaxcala, ii) Perspectivas de las mujeres trabajadoras en la industria indumentaria en Puebla y Tlaxcala, y iii) Marco normativo y programático para la igualdad de género en la industria indumentaria de Puebla y Tlaxcala.

² Es un esfuerzo de Fundación Avina y sus aliados para fortalecer el ecosistema de defensa de derechos laborales con el fin de incidir en los marcos normativos y en las prácticas empresariales de la industria de la indumentaria en México, aportando a generar modelos de negocio que consagren la justicia y la dignidad humana como pilares del futuro del trabajo.

³ Organización global que impulsa cambios sistémicos a gran escala a través de procesos colaborativos desde el Sur Global a favor de la dignidad humana y el cuidado del planeta.

2. Recomendaciones para la justicia económica en la industria indumentaria

Las voces de las mujeres trabajadoras de la industria indumentaria en Puebla y Tlaxcala resultan clave en el entendimiento de los múltiples desafíos imperantes para generar condiciones materiales y subjetivas que les garanticen el acceso al trabajo digno. Por tanto, el análisis de las discriminaciones que enfrentan por ser mujeres, empobrecidas y racializadas son sin duda fundamentales en el diseño de estrategias orientadas a transformar su condición, posición y situación de género.

En el estudio realizado en los anteriores documentos de esta investigación, hemos insistido en la necesidad de abordar las condiciones laborales que viven las mujeres en Puebla y Tlaxcala con base en un análisis del trabajo más allá de su dimensión monetizada, ajena a las relaciones de poder y al entorno natural.

En los testimonios y las demandas de las trabajadoras, como en la recopilación documental del devenir histórico de la industria indumentaria, las estadísticas socioeconómicas y el entendimiento de la cadena de suministro **encontramos cómo se expresa la división sexual internacional del trabajo posibilitando que exista un flujo de valor y tiempo de trabajo de las mujeres hacia la industria indumentaria global sin que se constituya en un acervo de garantía de derechos, de modo que la principal característica del sector es la injusticia económica** que concretamente en Puebla y Tlaxcala se manifiesta en:

➤ INVISIBILIDAD

- Ausencia de la dimensión de género y las relaciones de poder en el análisis de diferentes actores gubernamentales sobre la industria indumentaria y su dinámica laboral, lo cual se traduce en acciones “neutras” o ciegas al género que impactan negativamente en las condiciones de las trabajadoras.

- Dinámicas injustas de trabajo remunerado y no remunerado dentro y fuera de la industria indumentaria que propician que las mujeres que participan en ella no se reconozcan como trabajadoras con derechos.
- La producción y enormes ganancias de la industria indumentaria se sostienen de forma oculta en tres pilares: i) la degradación de los ecosistemas, ii) el mantenimiento de condiciones laborales precarias e injustas, y iii) el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado que realizan las mujeres.

➤ OMISIÓN ESTATAL

- La normatividad federal y estatal aplicable a los diferentes tamaños de unidades económicas de la industria de la indumentaria (igualdad laboral, comercial y ambiental), no se monitorea y cuando se realiza se hace sin incluir la perspectiva de género.
- No se identifica un programa/acción orientado a remontar las desigualdades de género en el empleo dentro de la industria indumentaria y en el caso de Tlaxcala no hay vinculación con los mecanismos estatales para el adelanto de las mujeres y de trabajo interinstitucional para abordar la complejidad de la problemática, en consecuencia, no se reflejan en el marco programático presupuestado.

➤ DEFICIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA

- Vacíos en la información pública, actualizada y de fácil acceso, sobre las condiciones de las trabajadoras en la industria indumentaria por tamaño de unidad económica a nivel estatal.
- Falta de información local sobre la participación de unidades económicas en Puebla y Tlaxcala en la conformación de toda la cadena de suministro de la industria indumentaria.

A continuación se presentan brevemente cada problemática identificada en este estudio. Se acompañan de una serie de recomendaciones para avanzar en el reconocimiento, remuneración, representación, seguridad y redistribución del trabajo para las mujeres ocupadas en la industria indumentaria de Puebla y Tlaxcala, que buscan contribuir al cierre

de brechas de desigualdad y a generar condiciones materiales y subjetivas para que las trabajadoras gocen de una vida digna.

2.1. INVISIBILIDAD

- *Ausencia de la dimensión de género y las relaciones de poder en el análisis de diferentes actores gubernamentales sobre la industria indumentaria y su dinámica laboral, lo cual se traduce en acciones “neutras” o ciegas al género que impactan negativamente en las condiciones de las trabajadoras.*

En el acercamiento a los documentos oficiales y a partir de los diálogos con diferentes actores de la industria indumentaria, identificamos que tanto en los análisis como en el entendimiento de las condiciones en que se encuentran las mujeres trabajadoras no se considera el orden social de género y cómo éste profundiza las discriminaciones en contra las mujeres. Es decir, no se está analizando la división sexual del trabajo, las brechas entre mujeres y hombres sobre el uso del tiempo, ni las violencias por razones de género, lo cual no sólo limita los diagnósticos que se realicen, sino que impide el diseño de políticas públicas que transformen la condición, posición y situación de género de las trabajadoras.

La ginopia está presente en los programas y estadísticas que se producen. A través de los diálogos con las trabajadoras, pudimos contrastar diferencias significativas respecto a la información estadística oficial. En sus vivencias laborales es palpable la feminización de la industria indumentaria con presencia mayoritaria, sino exclusiva, de mujeres en los talleres y fábricas; información que además coincide con la estadística mundial la cual señala que 8 de cada 10 personas empleadas en la industria indumentaria son mujeres (SOMO, 2011). En cambio, de acuerdo con la información oficial incorporada en el diagnóstico, para el año 2022 las mujeres representaban 53% de la fuerza laboral en la industria en Tlaxcala, y 49% en Puebla, es decir, casi la misma proporción de hombres (INEGI, 2022).

Aunque el número de mujeres ocupadas pueda haber sufrido cambios a consecuencia de la pandemia de Covid-19, la proporción no se vería modificada si se reflejara lo expresado por las trabajadoras acerca de la feminización de la industria indumentaria en sus contextos

territoriales. Esta imprecisión en la información puede ser consecuencia de ciertas características y dinámicas propias del sector que no son captadas en los estudios cuantitativos, como el que no se incluyan todas las actividades económicas realizadas en los talleres familiares o pequeños (limitación de la subclasificaciones del SCIAN⁴) o la clandestinidad de algunas maquilas y talleres que quedan al margen del Estado, entre otras características abordadas en el diagnóstico.

El análisis de la problemática desde una postura feminista pasa necesariamente por reconocer el valor que tienen el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado (TDyCNR) para la sostenibilidad de la vida. Sin embargo, es un hecho que a pesar de algunos tímidos esfuerzos desde el Estado, se trata de un tema que sigue marginado de la agenda pública por lo que lejos estamos de la posibilidad real de una redistribución de estas labores. Derivado de lo anterior, sostenemos que **las mujeres trabajadoras de la industria indumentaria no tienen actualmente posibilidades materiales para delegar el TDyCNR ante la ausencia del Estado y la persistencia de imaginarios sexistas que les impone su realización.**

El TDyCNR es un elemento central que condiciona la incorporación de las mujeres en la industria indumentaria, aceptando trabajos informales, sin derechos laborales, pero que les permiten ajustar sus tiempos para cumplir con al menos dos jornadas laborales al día. En consecuencia, **las mujeres además de estar sometidas a la precarización laboral, viven en pobreza de tiempo, siendo urgente abordar la problemática y plantear la corresponsabilidad en la organización social de los cuidados entre el Estado, el mercado, la comunidad y las familias.**

Resulta **fundamental para el logro de la Igualdad entre mujeres y hombres que se continúen dando pasos a favor de una nueva organización social del TDyCNR a través de políticas de redistribución justa entre los cuatro diferentes actores** mencionados (Estado, mercado, comunidad, familias), que reduzcan el tiempo de las mujeres dedicado a dichas labores a partir de la provisión de bienes y servicios públicos, así como el posicionamiento de una nueva cultura de organización social de los cuidados que implica un cambio profundo en la forma en

⁴ Sistema de Clasificación de América del Norte.

que se valora, distribuye y lleva a cabo el TDyCNR en una sociedad, reconociendo su importancia y promoviendo la corresponsabilidad.

Dado que actualmente se está discutiendo en el país sobre el eventual diseño de un Sistema Nacional de Cuidados que marcaría los lineamientos generales que garanticen derechos tanto a las personas que son cuidadas como a quienes realizan los cuidados (evitando así la oposición de grupos de derechos), es necesario señalar desde el marco de este proyecto que **la respuesta del Estado tendría que retomar las necesidades específicas de las mujeres que trabajan en el sector de la industria indumentaria, considerando que la mayoría está al margen de la formalidad laboral y, por tanto, del acceso a los servicios derivados de la protección social.**

Al tratarse de un sector altamente feminizado debe reconocerse que los salarios bajos, las jornadas de trabajo extendidas y sin pago de horas extras, las condiciones laborales inseguras, el acoso sexual en el ámbito laboral y demás características de la industria indumentaria en Puebla y Tlaxcala están afectando de forma directa y diferenciada a las mujeres. Por ello **se propone como medida de reparación integral de los daños causados por las dinámicas de explotación laboral de la industria indumentaria, que se subsane a través de un fondo de recursos públicos proveniente de lo recaudado por concepto de pago de Derechos de descargas de aguas residuales de la industria de la indumentaria en Puebla y Tlaxcala, y que se destine un porcentaje de la recaudación a nivel estatal para financiar servicios públicos para redistribuir y reducir el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado que realizan las mujeres.**

- *Dinámicas injustas de trabajo remunerado y no remunerado dentro y fuera de la industria indumentaria han propiciado que las mujeres que participan en ella no se reconozcan como trabajadoras con derechos.*

A pesar de los esfuerzos desde el movimiento obrero para dar a conocer y buscar la garantía de derechos laborales, nos enfrentamos a un escenario de violación sistemática de derechos en los centros de trabajo que en alguna medida se ha normalizado y que se entrelaza con una

visión androcéntrica que piensa en una relación laboral como equivalente a una relación salarial.

El Estado y las empresas no reconocen la interrelación entre las dinámicas de producción, consumo e intercambio remuneradas y no remuneradas, como de su ecoddependencia. En consecuencia, esto ha ocasionado que **la intervención estatal se oriente a estrategias de desarrollo regional y fortalecimiento de la competitividad de las empresas en menoscabo de las personas y del planeta.**

La mayoría de las trabajadoras viven en contextos de pobreza y exclusión social viéndose forzadas a trabajar desde temprana edad en la industria, lo que además les impide la prosecución de sus estudios. A ello se suma que **las trabajadoras son víctimas de diferentes formas de violencia contra ellas**, en particular violencia física en los ámbitos familiar y laboral (que en algunos casos no son espacios separados), violencia económica y patrimonial.

Para alcanzar una mayor interpelación por parte de las trabajadoras al Estado y a la industria es necesario **impulsar procesos para su autonomía económica, física y de toma de decisiones** (Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe [CEPAL], 2016).

Que las mujeres en la industria indumentaria sean reconocidas como trabajadoras pasa necesariamente porque el Estado exija la implementación de la normativa laboral y les garantice sus derechos laborales. Estos procesos requieren de un **acompañamiento interinstitucional y multiactor** con participación de las Secretarías del Trabajo y su equivalente en las entidades Estatales y locales, de los mecanismos para el adelanto de las mujeres (nacional e Institutos para las Mujeres en las Entidades Federativas) y de otras dependencias gubernamentales (como las Comisiones de Derechos Humanos), las empresas, la sociedad civil organizada y las trabajadoras.

Como parte de este proyecto proponemos iniciar una **campaña de sensibilización** especialmente apropiada a los contextos territoriales de las diversas unidades económicas donde trabajan las mujeres, que reconozca las diferencias entre los pequeños talleres familiares (mayoritarios en Tlaxcala) y las grandes maquilas (mayoritarias en Puebla), que

permita socializar información que contribuya al reconocimiento de las mujeres de la industria indumentaria como trabajadoras con derecho a un empleo digno.

Para ello consideramos el diseño de una estrategia de comunicación con enfoque territorial, intercultural e interseccional sobre dos ejes:

- a. Normatividad laboral nacional y estatal vigente (nueva reforma laboral, inspección laboral, salario mínimo, convenio 190, organización sindical).
- b. Redistribución del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado y sistemas integrales de cuidado.
- *La producción y enormes ganancias de la industria indumentaria se sostienen de forma oculta en tres pilares: i) la degradación de los ecosistemas, ii) el mantenimiento de condiciones laborales precarias e injustas, y iii) el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado que realizan las mujeres.*

El análisis de la problemática a partir de una perspectiva feminista y decolonial permite identificar cómo la industria indumentaria invisibiliza que su producción y grandes ganancias son posibles a costa de los cuerpos de las mujeres y de la vida misma, con base en:

- a. La degradación de los ecosistemas en Puebla y Tlaxcala, a través de la contaminación sistemática de sus suelos, ríos y aires con el uso intensivo de la naturaleza y la expulsión descontrolada de desechos altamente contaminantes a los ecosistemas locales.
- b. El mantenimiento de condiciones laborales precarias e injustas que no garantizan ni siquiera los pisos mínimos en materia de normativa laboral.
- c. El trabajo doméstico y de cuidado no remunerado que realizan las mujeres, el cual no se reconoce, garantiza el bienestar de la sociedad y la sostenibilidad de la vida, y subsidia al crecimiento económico de unos pocos; siendo consecuencia directa de la división sexual del trabajo y, en de forma particular, de la injusta repartición social de estas labores.

Es necesario reconocer las prácticas extractivistas de la industria indumentaria, por lo que **se recomienda que los diagnósticos y planes de acción que realicen las autoridades gubernamentales sobre las condiciones de las mujeres trabajadoras dentro de la industria indumentaria en Puebla y Tlaxcala observen, visibilicen y consideren las distintas dinámicas globales y locales**, atendiendo no sólo el necesario cumplimiento de la normativa laboral, sino también la reparación del daño medioambiental, la sostenibilidad de los ecosistemas y la corresponsabilidad del TDyCNR.

El extractivismo de la industria indumentaria se expresa en la explotación de los ecosistemas cuando se utilizan enormes cantidades de químicos, como los pesticidas en las plantaciones de algodón que contaminan los suelos y aguas, y aniquilan la biodiversidad, o los utilizados para teñir los tejidos que finalmente son vertidos a los ríos de las localidades donde se ubique la maquila, sin planificar la instalación de plantas de saneamiento de las aguas residuales; prácticas que indudablemente impactan de forma negativa. Después los productos (hilos, telas y prendas de vestir) son exportados al mercado internacional arrojando enormes ganancias a las corporaciones a costa de la sobreexplotación del entorno natural y de las trabajadoras.

2.2. OMISIÓN ESTATAL

- *La normatividad federal y estatal aplicable a los diferentes tamaños de unidades económicas de la industria de la indumentaria (igualdad, laboral, comercial y ambiental) no se monitorea y cuando se realiza se hace sin incorporar la perspectiva de género.*

A lo largo de la investigación y en particular en las entrevistas a las trabajadoras, se identificó que tanto en los talleres como en las fábricas no se cumple en mayor o menor medida con la normativa laboral, constituyéndose en un aspecto que caracteriza al sector de la industria indumentaria.

En la revisión de diversos informes y estudios sobre esta industria en México encontramos que las grandes empresas suelen ser espacios donde se cumple en mayor medida con la normativa laboral, ya que están más expuestas a las inspecciones laborales que los espacios pequeños, clandestinos e informales. Sin embargo, en esta investigación obtuvimos que en las medianas y grandes empresas de la industria indumentaria prevalecen condiciones de trabajo inferiores a la ley, pero que no son documentadas ni atendidas por las autoridades correspondientes. Incluso **las trabajadoras afirman que mientras más grande, más es el poder (económico) que se tiene para que las violaciones a los derechos laborales sean encubiertas, prevaleciendo prácticas de corrupción para evadir auditorías e inspecciones laborales y ambientales**, por lo que los Estados tendrían que fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, además de exigir tanto a las marcas internacionales y nacionales como a las cámaras industriales el cumplimiento de las normativas.

Por su parte, en los centros de trabajo informales y familiares no existe el reconocimiento de una relación laboral y por tanto no se respetan los derechos laborales establecidos en la ley, incluido la remuneración. Esta situación no ha sido reconocida, ni atendida por las autoridades correspondientes.

Por lo anterior se recomienda fortalecer la inspección laboral a través de la generación de un **protocolo con perspectiva de género** de carácter obligatorio y aplicación tripartita (trabajadoras, Estado y sociedad civil) que permita dar cuenta de las condiciones de trabajo de las mujeres trabajadoras formales, informales y por cuenta propia de la industria indumentaria en Tlaxcala y Puebla a través de los siguientes ejes:

- a. Corresponsabilidad en la distribución del tiempo de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado.
- b. Distribución de tiempos, espacios, remuneraciones y ocupaciones.
- c. Garantía de espacios libres de violencia de género.
- d. Mecanismos de reparación.

El primer eje propuesto **transgrede la idea tradicional de lo que abarca una inspección laboral, ya que cuestiona el *mainstream* o paradigma ortodoxo dominante en el**

pensamiento económico, el cual invisibiliza el TDyCNR, las desigualdades de género y complejiza los análisis para resignificar el trabajo e incluir el bienestar social y la sostenibilidad de la vida como objetivos centrales de la justicia económica.

Tomando en consideración los retos que enfrenta la inspección laboral en México, consideramos imperante que dicho protocolo parta de **modificar y fortalecer los programas presupuestarios que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social reporta con asignación presupuestaria en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres** (Procuración de justicia laboral, Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral y Jóvenes Construyendo el Futuro) y realizar un esfuerzo técnico de armonización que contemple la perspectiva de género en todo el ciclo presupuestario y la programación anual de las Secretarías Estatales.

A través de la elaboración de este protocolo –junto a las trabajadoras, autoridades y organizaciones de la sociedad civil– es posible **trazar una ruta de articulación multiactor** para que las autoridades conozcan integralmente la situación laboral en la que se encuentran las trabajadoras y se garanticen contextos laborales dignos que potencien, en ambas entidades, debates para que la industria indumentaria deje de ser un espacio de injusticia económica.

Dicho protocolo permitiría observar y cuestionar la **división sexual del trabajo** presente en la organización de las funciones y tareas dentro de la industria indumentaria, siendo un elemento mencionado de forma constante por las trabajadoras y manifiesto de que las mujeres ocupan los espacios peor remunerados y menos tecnificados. Por ello recomendamos se observe y valore este aspecto en las fábricas, exigiendo una redistribución justa de las labores, garantizándose, por ejemplo, que los requisitos de los puestos y cargos no tengan elementos discriminatorios por razón de sexo y que en uso estratégico de los avances de la ergonomía exista en las fábricas maquinaria que se ajuste a la anatomía de las mujeres.

- *No se identifica un programa/acción orientado a remontar las desigualdades de género en el empleo dentro de la industria indumentaria y en el caso de Tlaxcala no hay vinculación*

con los mecanismos estatales para el adelanto de las mujeres y de trabajo interinstitucional para abordar la complejidad de la problemática, en consecuencia, no se reflejan en el marco programático presupuestado.

Prevalece en las políticas públicas una invisibilización de las condiciones laborales en la industria indumentaria que demanda atención inmediata, empezando con la intervención de las autoridades gubernamentales, lo que representa un desafío, ya que no se identifica una ruta de trabajo orientada a remontar las desigualdades de género dentro del sector.

Lo anterior constituye una grave omisión que de no ser atendida difícilmente se podrá avanzar en la mejora de las condiciones laborales de las mujeres trabajadoras, puesto que **el Estado es el garante de los derechos y quien tiene la facultad de regularizar las condiciones** que actualmente mantienen y profundizan las desigualdades estructurales en el sector.

Cabe destacar que, en el caso específico de Puebla, tanto el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, como el Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2019-2024, sí contemplan incidir en las mejoras generales de las condiciones laborales de las trabajadoras y en la corresponsabilidad de la organización social de los cuidados, lo cual representa una plataforma para avanzar en la garantía de los derechos laborales de las trabajadoras de la industria indumentaria.

Durante la investigación identificamos en voz de las trabajadoras y derivado de la interlocución con representantes de diferentes instituciones, la ausencia del Estado. Fue posible constatar que las estrategias diseñadas e implementadas para atender la problemática están construidas bajo un **Enfoque de Mujeres en el Desarrollo**, es decir, que el **rol del Estado se limita a proporcionar herramientas a las mujeres para que sean éstas quienes modifiquen sus condiciones materiales y “superen” la pobreza, a través del denominado emprendimiento**. En la práctica, este enfoque coloca la responsabilidad de las injustas condiciones laborales y del empobrecimiento de las mujeres sobre sus propios cuerpos y no cuestiona los sistemas de opresión ni las relaciones de poder, perpetuando los estereotipos de género y las desigualdades entre mujeres y hombres.

La visión que prevalece sobre el emprendedurismo como una vía para la obtención de ingresos individualiza la situación compartida de las injustas condiciones laborales, las cuales hasta ahora se han traducido en programas caracterizados por la baja productividad, bajo poder de eslabonamiento, giros que se asocian a roles de género, no generación de valor agregado y, por tanto, baja posibilidad de obtención de ingresos libres de deuda en el corto plazo y sostenidos en el tiempo. Usualmente estos programas se orientan a facilitar espacios para la comercialización de los productos, pero no se garantiza la dotación de insumos y activos como maquinaria, tecnología, capacitación especializada en su giro, como tampoco acceden a locales comerciales permanentes.

En el esquema del emprendedurismo las mujeres trabajadoras no acceden a la protección social, lo cual compromete sus jornadas de descanso, el acceso a la salud, ser sujetas de crédito, cotizar para la jubilación en la última etapa de la vida, etcétera. Si bien existen esquemas de incorporación voluntaria a la seguridad social, hasta la fecha no ha representado una opción para ellas. Por lo que se requeriría un **programa específico que promueva su incorporación a la seguridad social, similar al que se ha generado para otras ocupaciones laborales como las trabajadoras del hogar** ⁵.

Recuperando la agenda política del programa de igualdad de género de Puebla y Tlaxcala⁶ su alineación normativa y programática con el nivel nacional e internacional, se recomienda **iniciar un acompañamiento y formación con las autoridades directamente involucradas en el sector** como es el caso de los mecanismos para el adelanto de las mujeres, las Secretarías de Economía, Trabajo, Finanzas y Planeación (principalmente, pero no de forma limitativa), a fin de que se analice la problemática y se consolide e incorpore en sus planes de trabajo el andamiaje teórico-metodológico de la Economía Feminista, la Perspectiva de Género y el marco de Derechos Humanos. Para ello, también resulta necesario que todas las dependencias y mecanismos para el adelanto de las mujeres consoliden a su vez dispositivos de articulación y comunicación.

⁵ Consideramos que esto es posible ya que ambas ocupaciones labores se conforman con actividades específicas, niveles de capacitación y experiencia particulares como señala el Art. 93 de la Ley Federal del Trabajo.

⁶ La información de Tlaxcala se basa fundamentalmente en el programa de igualdad de la gestión 2014-2020, puesto que a la fecha no ha sido publicado el programa correspondiente al periodo 2020-2026.

Para el abordaje de la problemática en su dimensión más amplia, consideramos clave en el caso de Tlaxcala retomar la Declaratoria de Alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM) del año 2021, misma que reconoce la tolerancia social de la desigualdad y violencia que viven las mujeres y las niñas, aspectos que invisibilizan y naturalizan la situación de desventaja, traduciéndose en:

“la falta de políticas públicas efectivas para disminuir las brechas de desigualdad, que no sólo sean responsabilidad de la instancia para el adelanto de las mujeres en la entidad o de los municipios, sino que sean responsabilidad del ejecutivo y que las asuma como prioritarias, ante un contexto sistemático de violación de derechos humanos de las mujeres”⁷.

2.3. DEFICIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA

- *Vacios en la información pública, actualizada y de fácil acceso sobre las condiciones de las trabajadoras en la industria indumentaria por tamaño de unidad económica a nivel estatal.*

La información estadística oficial no refleja en su justa medida las características de la industria indumentaria y su feminización, ello limita la comprensión de las desigualdades de género en el sector, las causas de la subvaloración del trabajo que se realiza y el diseño de políticas públicas dirigidas a dar respuestas oportunas a los intereses estratégicos de las trabajadoras.

En términos generales, **con la información oficial disponible es inverosímil el entendimiento –en toda su complejidad– de las actuales condiciones laborales de las mujeres trabajadoras en la industria indumentaria en Puebla y Tlaxcala**, por lo que se propone el piloteo de un **registro de trabajadoras de la industria indumentaria** gestionado por las Secretarías estatales del Trabajo de los dos estados con la participación de trabajadoras, sindicatos,

⁷ Informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud AVGM/06/2020 Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Tlaxcala. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/715498/16_Informe_del_GT_Solicitud_AVGM_Tlaxcala_12_08_2021.pdf

empresas y otras instancias de gobierno como los mecanismos para el adelanto de las mujeres.

Dicho registro permitirá identificar dónde están y en qué condiciones (salario, prestaciones, horarios, entre otros) trabajan las mujeres de la industria indumentaria regional para contar con información constantemente actualizada que permita consolidar diagnósticos que visibilicen los espacios donde no se garantizan los derechos laborales para generar líneas de acción puntuales y diferenciadas de acuerdo a las particularidades de cada espacio y territorio.

El mismo registro permitirá conocer las demandas específicas de las trabajadoras sobre el uso y acceso que tienen a espacios para el cuidado en general, y en particular para el cuidado de las infancias, ya que uno de los hallazgos de la investigación sostiene que **garantizar el acceso a estos servicios públicos compatibles con las jornadas de trabajo remunerado en la industria tendría un impacto positivo en la vida de las trabajadoras, siendo igualmente importante considerar que la oferta de servicios públicos no debe estar condicionada a la situación laboral (formalidad e informalidad), asegurando que las trabajadoras de la indumentaria que están en pequeños establecimientos, talleres familiares o sus casas, no se queden al margen de esta protección.**

- *Falta de información local sobre la participación de unidades económicas en Puebla y Tlaxcala en la conformación de toda la cadena de suministro de la industria indumentaria.*

Se reconoce que 35% de la demanda final de la industria indumentaria tiene por destino la exportación, de ella 83.6% se dirige a Estados Unidos y 1.3% a Canadá. Resulta entonces relevante pensar en mecanismos internacionales para mejorar las condiciones laborales de las trabajadoras en el contexto de la aplicación del Tratado de México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC).

Es el caso de su capítulo 23, donde se estipula la defensa y protección de la organización sindical y lo contenido en los contratos colectivos, así como la agenda de igualdad de género en el ámbito del empleo que aborda la igualdad salarial, no discriminación en la inserción y

permanencia laboral, seguridad social, salud y prevención de las violencias. Con base en este apartado es posible llevar a cabo la **promoción y presentación de quejas a través del mecanismo de respuesta rápida y presionar comercialmente a las industrias que no garanticen derechos laborales.**

No obstante, es de considerar que este tipo de entradas deberían ser **las últimas instancias de apelación y serán insuficientes si se siguen permitiendo opacidades sobre las condiciones de trabajo en toda la cadena de suministro** pues, como se documenta en el diagnóstico, la producción no proviene de una sola unidad económica establecida formalmente y suponerlo resulta en una omisión de los espacios con menor protección laboral ya que en muchos de ellos no se reconoce siquiera la existencia de una relación de trabajo.

Referencias consultadas

- Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe [CEPAL]. (2016). Autonomía de las mujeres e igualdad en la agenda de desarrollo sostenible. Recuperado de: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40633/S1601248_es.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] y Cámara de la Industria del Vestido [CANAIVE]. (2022). Conociendo la Industria del vestido. Colección de estudios sectoriales y regionales. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/889463908180.pdf
- Instituto Nacional de las Mujeres [Inmujeres]. (2021). Informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud AVGM/06/2020 Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Tlaxcala. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/715498/16_Informe_del_GT_Solicitud_AVGM_Tlaxcala_12_08_2021.pdf
- SOMO. (2011). Aspectos de género en la industria de la indumentaria latinoamericana. Recuperado de: <https://www.somo.nl/wp-content/uploads/2011/07/Aspectos-de-g%C3%A9nero-en-la-industria-de-indumentaria-latinoamericana.pdf>



equidad de género
ciudadanía, trabajo y familia a.c.

Fundación
Avina



INICIATIVA
ARROPA

Trabajo digno en la industria
de la indumentaria

